



Trujillo, 08 de Marzo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 206-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 05 de marzo del 2024, el Informe Técnico N° 000015-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 04 de marzo del 2024, y demás documentos anexos al SGD, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, en virtud del Artículo 94° en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00054-2021-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Gobierno Regional La Libertad, otorgo en afectación en uso dos (02) bienes muebles (Excavadora Hidráulica Marca CATERPILLAR, Serie MNB01272, Código Patrimonial N° 673621790014 y un Camión Volquete Marca IVECO, Placa N° EGN-550, Código Patrimonial N° 678245500038) a favor de la Municipalidad Distrital de Longotea, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, por el periodo de un (01) mes;

Que, mediante INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIOS N° 000094-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 16 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, hace de conocimiento el estado actual de la Excavadora Hidráulica Marca Caterpillar, Serie MNB01272, en estado Inoperativo, de Código Patrimonial N° 673621790014, en estado Inoperativo por posible hurto de componentes del sistema eléctrico, otorgado en afectación en uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2021-GRLL-GGR-GRA, ubicado y en custodia de la Municipalidad Distrital de Ucuncha, Provincia de Bolívar;

Que, mediante Proveído N° 000221-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 31 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, dispone conocimiento y fines pertinentes, se adjunta Oficio N° 010-2024-MDU, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Ucuncha, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, mediante el cual solicita al Gobierno Regional La Libertad, afectación en uso de una





Excavadora Hidráulica Marca Caterpillar, Modelo 329DL, Serie MNB01272, que se encuentra totalmente averiada, en el sistema eléctrico, e Hidráulico. Dicha excavadora fue dejada por la gestión saliente en la jurisdicción de su Distrito; por lo que, es de necesidad solicitar la afectación en uso, con la finalidad de continuar con la apertura de trochas carrozable a los diferentes Anexos, Caseríos, Centros Poblados que conforman la jurisdicción del Distrito de Ucuncha, así como el mantenimiento de las carreteras ya existentes que por motivo de las intensas lluvias registradas a diario está dejando incomunicado a su distrito con los caseríos y la capital de la provincia, por lo cual, es de prioridad contar con una maquinaria para dar solución inmediata a las emergencias viales, adjunta Informe N° 001-2024-MDU/A, de fecha 22 de enero del 2024, copia de DNI, y copia de Credencial;

Que, mediante Proveído N° 003215-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 27 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Administración, emite la siguiente indicación de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 0054-2021-GRLL-GGR-GRA. se advierte que la Excavadora Hidráulica con código 673621790014 se encuentra afectada a favor de la Municipalidad Distrital Longotea, Adjunta Expediente Administrativo N° SGGP0020240000301;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000015-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 04 de marzo del 2024, sustenta el acto de administración simultaneo de extinción de afectación en uso de dos (02) bienes muebles (Excavadora Hidráulica Marca CATERPILLAR, Serie MNB01272, Código Patrimonial N° 673621790014 y un Camión Volquete Marca IVECO, Placa N° EGN-550, Código Patrimonial N° 678245500038) otorgados a favor de la Municipalidad Distrital de Longotea, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, por el periodo de un (01) mes, según Resolución Gerencial Regional N° 00054-2021-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de noviembre del 2021. Asimismo, Afectar en uso un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Ucuncha, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por el periodo legal de un (01) año, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56°, 57°, 58° y 59° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud del Artículo 94° la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo [...] 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley





N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la extinción de la afectación en uso, por la causal de “Cumplimiento de Plazo” de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, otorgados a favor de la Municipalidad Distrital de Longotea, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00054-2021-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de noviembre del 2021, cuyas características técnicas se describen en el cuadro siguiente:

N°	Código	Tipo Bien	Estado	Marca	Modelo	Serie	Color	Placa	Num. Motor	Año	Valor Adq. (S/)
01	673621790014	EXCAVADORA HIDRAULICA	REGULAR	CATERPILLAR	329DL	MNB01272	AMARILLO	NO APLICA	KHX42968	2013	718,470.00
02	678245500038	CAMION VOLQUETE	REGULAR	IVECO	380T42H	WJME3TS S60C274 525	BLANCO	EGN-550	F3BEE0681VB2 13978	2013	550,512.48

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFECTAR EN USO un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Ucuncha, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. (S/) AL 31.01.2024	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	Nº MOTOR						
1	673621790014	EXCAVADORA HIDRAULICA	CATERPILLAR	329DL	MNB01272	AMARILLO	NO APLICA	KHX42968	MALO	1503.020999	30/09/2013	718,470.00	718,469.00	1.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el artículo primero de la presente resolución, **por el periodo de un (01) año**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Ucuncha, Provincia de Bolívar, Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice la supervisión del bien mueble otorgado en afectación en uso de manera inopinada, con la finalidad de constatar el uso apropiado para el cual ha sido destinado.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ucuncha, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, para que realice el recojo del bien mueble otorgado en el artículo primero, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de recepcionada la presente resolución, caso contrario de no recoger en el plazo indicado, se declarara la extinción de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, del Gobierno Regional La Libertad, a la Municipalidad Distrital de Longotea, Provincia





de Bolívar y a la Municipalidad Distrital de Uchuncha, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

